



TERRITORIO

Es el ámbito espacial dentro del cual el juzgador puede ejercer válidamente su función jurisdiccional.

Ámbito territorial de la jurisdicción federal

El Consejo de la Judicatura Federal divide al país en 30 circuitos, perteneciendo Coahuila al octavo circuito.

Dentro de este circuito encontramos: 7 tribunales colegiados de circuito y 4 tribunales colegiados de circuito del centro auxiliar de la décima región (Saltillo) con jurisdicción en toda la República; 3 tribunales unitarios de circuito (2 en Torreón y 1 en Saltillo) y 16 jueces de distrito, de los cuales 4 son centro auxiliar de la décima región (Saltillo) con jurisdicción en toda la República.

Ámbito territorial de la justicia local

En el ámbito de la Justicia Local, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza divide el territorio en 8 “distritos judiciales”:

- Saltillo.
- Monclova.
- Región Carbonífera
- Río Grande.
- Acuña.
- Torreón.
- San Pedro de las Colonias.
- Parras de la Fuente.

En estos distritos existen 4 Tribunales Unitarios de Distrito:

- El primero en Saltillo y jurisdicción en los Distritos de Saltillo y Parras de la Fuente.
- El segundo en Torreón y jurisdicción en los Distritos de Viesca y San Pedro.
- El tercero en Monclova y jurisdicción en los Distritos de Monclova y Sabinas.
- El cuarto en Piedras Negras y jurisdicción en los Distritos de Río Grande y Cd. Acuña.

Referencia:

Ovalle Favela. Teoría general del proceso. OXFORD. México. 2016.